



REPÚBLICA DOMINICANA  
MINISTERIO DE TRABAJO  
"Año del Fomento de la Exportaciones"



**CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS:**

Núm. CSBS-01-TRABAJO-CCC-LPN-2018-0002

Ref. Proceso: TRABAJO-CCC-LPN-2018-0002

**ENTRE:** De una parte, **EL MINISTERIO DE TRABAJO**, entidad estatal dominicana, representada por su Ministro el **LIC. JOSÉ RAMÓN FADUL FADUL**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de Identidad y Electoral No. 031-0098150-9, con domicilio para estos fines en la Avenida Jiménez Moya, esquina calle República del Líbano, Centro de Los Héroes de Constanza, Maimón, y Estero Hondo, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, quien en lo que sigue del presente documento se denominará **EL MT** o por su nombre completo; y

De la otra parte la sociedad **GRUPO RAMOS, S.A.**, RNC 1-01-79682-2, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en Avenida Winston Churchill esquina Ángel Severino Cabral, Sector Julieta Morales, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, debidamente representada para los fines del presente Contrato por su Vicepresidente de Finanzas, el señor **JUAN ARTURO PIMENTELL ARISTY**, dominicano, mayor de edad, **soltero**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral número 026-0111345-5, domiciliado y residente esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, quien actúa de conformidad con el Poder Especial de fecha catorce (14) de mayo de 2018 (Anexo 1), otorgado por la señora **MERCEDES RAMOS FERNÁNDEZ**, portadora de la cédula de identidad y electoral Número 001-0791070-5, en su calidad de Presidente Ejecutiva de la sociedad comercial **GRUPO RAMOS, S.A.**, quien para los fines del presente Contrato, se denominará "**LA PROVEEDORA**"; -

Para referirse a ambos se les denominarán **LAS PARTES**

**PREÁMBULO**

**POR CUANTO:** La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la Licitación Pública Nacional; -

**POR CUANTO:** A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 1, establece además que: "*Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes.*"; -

**POR CUANTO:** A que la Resolución 01/2018, de fecha tres (03) del mes de enero del año 2018, de la Dirección General de Compras y Contrataciones, fija los umbrales para la determinación de los Procedimientos de Selección a utilizarse en las contrataciones de bienes, servicios y obras, para el ejercicio correspondiente al año 2018;

**POR CUANTO:** Que la referida Resolución establece que superado el monto de RD\$3,879,255.00 la compra o contratación deberá realizarse mediante **Licitación Pública Nacional**;-



**POR CUANTO:** A que mediante el oficio s/n, d/f 19 de febrero del 2017, dirigido por el Lic. Ricardo Rosa Chupany, General de Brigada E.R.D., Director Gabinete Ministerial, con el Visto Bueno del Lic. José Ramón Fadul Fadul, Ministro de Trabajo, al Lic. Elcido Rafael Amarante, Director Administrativo y Financiero, se le informa que, siguiendo instrucciones del Sr. Ministro, se le autoriza a iniciar el proceso de adquisición de bonos alimentarios para el personal del Ministerio en ocasión la celebración del Día Internacional del Trabajo, conforme a la disponibilidad presupuestaria al momento de iniciar el referido proceso (Anexo 2);

**POR CUANTO:** En fecha 26 de febrero del 2018, se expide el Certificado de Apropiación Presupuestaria Número de Documento EG1519649746013ugm2U, (Número de Preventivo 2018.0209.01.0001.617-Versión 1) del Ministerio de Hacienda, por un monto de **QUINCE MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD\$15,000,000.00)**, de conformidad a lo que establece el Art. 3 del Decreto 15-17, d/f 08-02-2017, para el cumplimiento y control del gasto público (Anexo 3);

**POR CUANTO:** A que mediante el Oficio de fecha 26 de febrero de 2018, el Licdo. Elcido R. Amarante, Director Administrativo y Financiero, instruye a la Licda. Francisca Andreina Herrera, Encargada de Compras y Contrataciones, vía la Licda. Lidabel de los Santos, Encargada Administrativa, a iniciar el proceso de adquisición de bonos alimentarios para el personal del Ministerio en ocasión de la celebración del Día Internacional del Trabajo (Anexo 4);

**POR CUANTO:** A que mediante el **Acta Administrativa No. 02-TRABAJO-CCC-LPN-2018-0001**, de fecha 18 de abril del 2018, el este Comité de Compra y Contrataciones, ratificó su decisión *in voce* de declarar desierto el proceso **TRABAJO-CCC-LPN-2018-0001**, debido a que ninguno de los oferentes que se presentó al proceso cumplió con todos los requerimientos técnicos establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas (Anexo 5);

**POR CUANTO:** A que en el Dictamen Jurídico elaborado por la Directora Legal de este Ministerio, Lic. Juana Grecia Tejeda, respecto al Proyecto del Pliego de Condiciones Específicas, precitado, de fecha 18 de abril de 2018, se establece lo siguiente: "**MANIFIESTO:** Mi total conformidad con el contenido del Proyecto del Pliego de Condiciones Específicas para el procedimiento de selección correspondiente a la "**ADQUISICIÓN DE BONOS ALIMENTARIOS PARA EL PERSONAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO EN OCASIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DEL TRABAJO**", declarando que el mismo cumple con las disposiciones contenidas en la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), modificado por la Ley 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), así como su Reglamento de Aplicación contenido en el Decreto No. 543-12, y demás normativas vigentes." (Anexo 6);

**POR CUANTO:** A que mediante el **Acta Administrativa No. 01-TRABAJO-CCC-LPN-2018-0002**, de fecha 19 de abril del 2018, el Comité de Compra y Contrataciones, determinó el proceso de selección y que se realizara en etapa única, aprobó el Pliego de Condiciones Específicas, designó a los peritos, reiteró la decisión de reabrir el proceso dando un plazo para la presentación de propuestas del cincuenta por ciento (50%) del plazo establecido para el proceso **TRABAJO-CCC-LPN-2018-0001**, e instruyó al Departamento de Compras a dar inicio al proceso (Anexo 7);-

**POR CUANTO:** A que las publicaciones de la Convocatoria o Llamado a participar para la Licitación Pública Nacional No. **TRABAJO-CCC-LPN-2018-0002**, fueron realizadas en los periódicos de circulación nacional Listín Diario y Diario Libre, durante dos (2) días consecutivos, en fecha 23 y 24 de abril del 2018; siendo dichas publicaciones debidamente certificadas y registradas, así como publicadas en el portal institucional y de la Dirección General de Compras y Contrataciones (Anexo 8); -

**POR CUANTO:** A que mediante el **Acta Administrativa No. 02-TRABAJO-CCC-LPN-2018-0002**, de fecha 7 de mayo del 2018, se enmendó el Cronograma de actividades del Pliego de Condiciones Específicas del proceso (Anexo 9);

**POR CUANTO:** A que en los Actos Notarial números veintiuno (21) y veintidós (22), ambos de fecha 16 de mayo del 2018, instrumentados por la Notario Público actuante Licda. Esther Jocelyn Charles Saldaña, matrícula número 6443, requerida al efecto, se hacen constar todas las incidencias ocurridas durante el acto público de recepción de las ofertas técnicas y económicas, "Sobres A y B", y de apertura del Sobre "A"; y en el acto público de apertura del Sobre "B"



al

W

contentivo de la oferta económica de la una oferente interesa en participar en el proceso, Grupo Ramos, S.A. (Anexo 10);

**POR CUANTO:** A que se verifica en el expediente el Registro de Participantes y el Registro de oferentes, de fecha 16 de mayo del 2018, así como la documentación depositada en los Sobres marcados con las letras "A" y "B" por la oferente GRUPO RAMOS, S.A., única interesada en participar en la Licitación Pública Nacional de que se trata, en acto público celebrado en fecha 16 de mayo del 2018; así como la documentación de subsanación, remitida por la Proponente en tiempo oportuno (Anexo 11);

**POR CUANTO:** A que en fecha 16 de mayo del 2018, el Comité de Compras y Contrataciones conoció y aprobó *in voce* el Informe Definitivo sobre la Oferta Técnica del GRUPO RAMOS, S.A., elaborado por los señores Rosa Vilma Jones y Eladio Herrera, Auxiliar de Contabilidad y Auxiliar Administrativo I, respectivamente, Peritos designados al efecto (Anexo 12);-

**POR CUANTO:** A que en fecha 16 de mayo del 2018, el Comité de Compras y Contrataciones conoció y aprobó *in voce* el Informe Definitivo sobre los aspectos legales de la Oferta Técnica del GRUPO RAMOS, S.A., elaborado por la Licda. Isis Santos Álvarez, Abogada de la Dirección Legal, Perito designada al efecto (Anexo 13);

**POR CUANTO:** A que en fecha 16 de mayo del 2018, el Comité de Compras y Contrataciones conoció y aprobó *in voce* el Informe Definitivo sobre los aspectos financieros de la Oferta Técnica del GRUPO RAMOS, S.A., elaborado por la Licda. Judith Licelott Pérez Medina, Encargada Financiera, en calidad de Perito financiero (Anexo 14);

**POR CUANTO:** A que el GRUPO RAMOS, S.A., presento la Garantía de Seriedad de la Oferta consistente en una Póliza No. 1-2-710-0095820, expedida por la sociedad de seguros La Colonial, a favor del Ministerio de Trabajo, por un periodo de vigencia del 16/05/2018 hasta 28/09/2018, por un monto equivalente al uno por ciento (1%) del monto total de la oferta, ascendente a **CIENTO CINCUENTA MIL PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD\$150,000.00)**, (Anexo 15);

**POR CUANTO:** La Oferta Económica de la sociedad GRUPO RAMOS, S.A., por un monto total de **QUINCE MILLONES DE PESOS DOMINICANOS (RD\$15,000,000.00)**, (Anexo 16);

**POR CUANTO:** El Comité procedió a la evaluación detallada de la documentación de acreditación depositada por las oferentes, así como al examen y verificación de las conclusiones de los Informes Definitivos que sobre la oferta técnica del **GRUPO RAMOS, S.A.**, entidad que depositó todos los documentos de acreditación conforme a los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas;

**POR CUANTO:** Que después de un minucioso estudio de la Propuesta presentada, en fecha 16 de mayo del 2018, el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Trabajo, decidió *in voce* adjudicar a **LA PROVEEDORA** el Contrato de Suministro para la adquisición de los Bienes que se indican más adelante;-

**POR CUANTO:** Que mediante Acta No. **03-TRABAJO-CCC-LPN-2018-0002**, de fecha 17 de mayo del 2018, el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio, decidió ratificar las decisiones tomadas *in voce* en fecha 16 de mayo del 2018, en el curso del acto público de apertura de la oferta económica, dejando constancia de la ratificación de la adjudicación del proceso a la Sociedad GRUPO RAMOS, S.A., para la adquisición de bonos alimentarios por un monto de RD\$15,000,000.00 (Anexo 17);-

**POR CUANTO:** Que mediante oficio de fecha 18 de mayo de 2018, el Ministro José Ramón Fadul Fadul emite su aprobación al Acta de Adjudicación No. **03-TRABAJO-CCC-LPN-2018-0002**, de fecha diecisiete (17) de mayo del 2018, mediante la cual el Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio, ratifica la adjudicación de la Licitación Pública Nacional **TRABAJO-CCC-LPN-2018-0002**, a la sociedad GRUPO RAMOS, S.A., para la adquisición de bonos alimentarios por un monto de RD\$15,000,000.00 (Anexo 18);-



88

W

**POR CUANTO:** A que mediante comunicación s/n, de fecha 18 de mayo del 2018, el Ministerio de Trabajo procedió a la notificación a LA PROVEEDORA del resultado de la Licitación conforme al Cronograma establecido (Anexo 19);-

**POR CUANTO:** En fecha 21 de mayo 2018 LA PROVEEDORA constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, mediante Póliza Núm. 1-2-710-0095854, emitida por la sociedad de seguros La Colonia, correspondiente al cuatro (4%) del monto total adjudicado, en cumplimiento a la disposición del Artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012), ascendente a seiscientos mil pesos dominicanos con cero centavos (RD\$600,000.00), con fecha de vigencia del 18 de mayo del 2018 hasta el 18 de mayo del 2019; (Anexo 20);-

**POR LO TANTO,** y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato,

### LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

#### ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

**Bienes:** Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales. -

**Bono Alimentario:** Documento, vale o cupón emitido por el Adjudicatario a requerimiento de la Entidad Contratante por un valor de quinientos pesos dominicanos (RD\$500.00), de mil pesos dominicanos (RD\$1,000.00) y dos mil pesos dominicanos (RD\$2,000.00) cada uno, que puede canjearse por comestibles u otros artículos de primera necesidad en las tiendas principales o sucursales propiedad del Adjudicatario. -

**Contrato:** El presente documento. -

**Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas:** Documento emitido por la Entidad Contratante que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse el Proveedor. -

**Licitación Pública:** Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los Pliegos de Condiciones correspondientes. Las Licitaciones Públicas podrán ser internacionales o nacionales. -

**Licitación Pública Nacional:** Es toda Licitación Pública que va dirigida a los suplidores nacionales o extranjeros domiciliados legalmente en el país. -

**Máxima Autoridad Ejecutiva:** El titular o representante legal del Ministerio de Trabajo.

**Monto del Contrato:** El importe señalado en el Contrato. -

**Oferente/Proponente:** Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación. -

**Proveedor:** Oferente/Proponente que habiendo participado en la Licitación Pública, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas. -



Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.



*[Handwritten signature]*

**Suministro:** Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente conforme al Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.-

**ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO.-**

2.1 Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y LA PROVEEDORA reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho.
- b) El Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos.
- c) El Cronograma de Entrega de las Cantidades Adjudicadas.

**ARTÍCULO 3: OBJETO.-**

3.1 LA PROVEEDORA, por medio del presente Contrato se compromete a vender y el Ministerio de Trabajo, a su vez, se compromete a comprar, los Bienes detallados a continuación, bajo las condiciones que más adelante se indican:



DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	ITBIS	PRECIO TOTAL FINAL
Bonos válidos para ser usados en tiendas la Sirena, Supermercado Pola y los Aprezios a nivel nacional.	Unidad	10,000	RD\$500.00	E	RD\$5,000,000.00
Bonos válidos para ser usados en tiendas la Sirena, Supermercado Pola y los Aprezios a nivel nacional.	Unidad	5,000	RD\$1,000.00	E	RD\$5,000,000.00
Bonos válidos para ser usados en tiendas la Sirena, Supermercado Pola y los Aprezios a nivel nacional.	Unidad	2,500	RD\$2,000.00	E	RD\$5,000,000.00

3.2 Los Bienes que integran el objeto del presente Contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas.

3.3 LA PROVEEDORA deberá cumplir con un suministro único de los bonos alimentarios a requerimiento del Ministerio de Trabajo (MT) que no excederá el plazo de diez (10) días calendarios a partir de la fecha del registro del presente contrato en la Contraloría General de la República.

3.4 LA PROVEEDORA se compromete a entregar las cantidades de los bonos solicitados en un periodo no mayor de setenta y dos (72) horas a partir del requerimiento formulado por el Ministerio de Trabajo.

3.5 LA PROVEEDORA se compromete a que los bonos puedan ser utilizados en todas las sucursales de: Las tiendas La Sirena, Supermercados Pola, y los Aprezios, en todo el territorio de la República Dominicana.

3.6 LA PROVEEDORA se compromete a que con los bonos objeto del presente contrato se puedan adquirir todos los productos de la canasta básica familiar.

3.7 **LA PROVEEDORA** se compromete a que todos los bonos serán impresos en papel de seguridad, numerados de manera seriada, codificados, de color verde predeterminado y uniforme.

#### ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO.-

4.1 El precio total convenido de los bonos indicados en el Artículo Tres (3) del presente Contrato asciende al monto de **QUINCE MILLONES DE PESOS DOMINICANOS (RD\$15,000,000.00)**.

4.2 **EL MINISTERIO DE TRABAJO** hará el desembolso cuando **LA PROVEEDORA** realice la entrega de los bonos requeridos. El precio de los bienes y servicios del presente contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte del **MINISTERIO DE TRABAJO**, siendo éste meramente indicativo y procediendo la obligación de pago exclusivamente en atención a las unidades efectivamente suministradas en condiciones óptimas.

#### ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO.-

5.1 El pago será realizado en Pesos Dominicanos.

5.2 El pago será realizado con posterioridad a la entrega de los bonos.

5.3 **EL MINISTERIO DE TRABAJO** realizará a **LA PROVEEDORA** un único pago.

5.4 **LA PROVEEDORA** deberá presentar una factura definitiva con comprobante fiscal gubernamental para la gestión y trámite de pago.

5.5 **LA PROVEEDORA** no estará exenta del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.

#### ARTÍCULO 6: TIEMPO DE VIGENCIA.-

6.1 El presente Contrato de suministro tendrá una duración de doce (12) meses, contados a partir del registro del mismo en la Contraloría General de la República o hasta el canje de la cantidad de bonos solicitada, siempre que no exceda el tiempo de vigencia estipulado del bono.

6.2 La vigencia de los Bonos Alimentarios tendrá una duración de un (1) año, contado a partir de las emisiones respectivas. Las emisiones se realizarán de acuerdo al requerimiento formulado por el Ministerio de Trabajo.

#### ARTÍCULO 7: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

7.1 Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES** son las que constan en el referido Pliego de Condiciones Específicas que regulan el presente Contrato.

#### ARTÍCULO 8: GARANTIA.-

8.1 Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato, **LA PROVEEDORA**, hace formal entrega de una garantía a través de la Póliza Núm. 1-2-710-0095854, emitida por la sociedad de seguros La Colonia, a favor del Ministerio de Trabajo, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 112 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto no. 543-12, por un valor de **RD\$600,000.00** equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto adjudicado.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



8.2 Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan al Ministerio de Trabajo en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la Garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente procedan.

#### **ARTÍCULO 9: EQUILIBRIO ECONÓMICO.-**

9.1 Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **LA PROVEEDORA** para el suministro de los bienes, los pagos a **LA PROVEEDORA**, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

#### **ARTÍCULO 10: MODIFICACIONES DEL CONTRATO.-**

10.1 Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por el Ministerio de Trabajo.

#### **ARTÍCULO 11: RESCISIÓN DEL CONTRATO.-**

11.1 El Ministerio de Trabajo podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta en el cumplimiento de sus obligaciones por **LA PROVEEDORA**, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

11.2 **LA PROVEEDORA** podrá rescindir el presente contrato unilateralmente en el caso de incumplimiento de pago de parte del MINISTERIO DE TRABAJO.

#### **ARTÍCULO 12: NULIDADES DEL CONTRATO.-**

12.1 La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer el Ministerio de Trabajo.

12.2 La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

#### **ARTÍCULO 13: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA.-**

13.1 **LAS PARTES** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación. En caso de que las partes así lo acuerden, podrán ventilar el conflicto mediante arbitraje.

13.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

#### **ARTÍCULO 14: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.-**

14.1 El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.



of

W

**ARTÍCULO 15: LEGISLACIÓN APLICABLE.-**

15.1 La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

**ARTÍCULO 16: IDIOMA OFICIAL.-**

16.1 El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

**ARTÍCULO 17: TÍTULOS.-**

17.1 Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

**ARTÍCULO 18: ACUERDO INTEGRO.-**

18.1 **Acuerdo Integro.** El presente Contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

**ARTÍCULO 19: ELECCIÓN DE DOMICILIO.-**

19.1 Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductoria del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

**HECHO Y FIRMADO** en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018), en tres originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de Las Partes y otro para los fines legales correspondientes.-



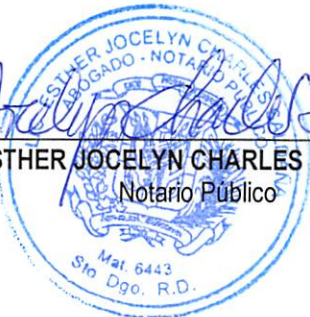
*[Handwritten signature of José Ramón Fadul Fadul]*  
• **JOSÉ RAMÓN FADUL FADUL**  
MINISTRO DE TRABAJO



*[Handwritten signature of Juan Arturo Pimentel Aristy]*  
• **JUAN ARTURO PIMENTEL ARISTY**  
Actuando en nombre y representación del  
**GRUPO RAMOS, S. A.**

Yo, **ESTHER JOCELYN CHARLES SALDAÑA**, Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, con Matricula No. 6443 del Colegio de Notarios Públicos, **CERTIFICO Y DOY FE:** que las firmas que me anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores: **JOSE RAMON FADUL FADUL** y **JUAN ARTURO PIMENTEL ARISTY**, de generales que constan más arriba, quienes me han declarado bajo la fe del juramento que dichas firmas son las únicas que acostumbran usar en todos los actos de su vida pública y privada. En la ciudad de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018). -

*[Handwritten signature of Esther Jocelyn Charles Saldaña]*  
• **ESTHER JOCELYN CHARLES SALDAÑA**  
Notario Público



**REVISADO**  
DPTO. LEGAL  
GRUPO RAMOS